

DELEGA FACULTADES EN LAS
AUTORIDADES QUE INDICA.

Nº 688

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO 1988.

VISTOS: Las Facultades que me confieren los artículos 11 y 12 del DFL. Nº149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución Nº1050, de 1980, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de delegar en las autoridades de la Universidad algunas de las facultades del Rector con el objeto de poner en marcha la nueva estructura orgánica de la Corporación y hacer más expedita la tramitación de sus asuntos.

DECRETO :

ARTICULO 1º.- Deléganse en las autoridades de la Corporación que en cada caso se señalan, las facultades que a continuación se indican:

A. MATERIAS GENERALES

DIRECTIVOS SUPERIORES Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PATRIMONIO TERRITORIAL DE CHILE.

1. Aceptar las renunciaciones que presenten los funcionarios de su dependencia.
2. Suscribir convenios sobre la base de honorarios para atender las necesidades de su Unidad, conforme a las disposiciones vigentes.
3. Aceptar donaciones específicas para su Unidad, previo informe del Departamento Jurídico.
4. Suscribir convenios, respecto de las funciones confiadas a su Unidad, y contratos de asistencia técnica y prestación de servicios, con personas naturales o jurídicas, conforme a la reglamentación vigente.

B. MATERIAS PARTICULARES

1. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFORMATICA

1.1 Aceptar donaciones para la Universidad, previo informe del Departamento Jurídico.

1.2 Aprobar los proyectos de construcción, ampliación y remodelación de edificios e instalaciones de la Universidad, habida consideración de las necesidades académicas.

2. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

2.- Firmar los Convenios sobre la base Honorarios de los Ayudantes de Investigación.

3. VICERRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

3.- Celebrar los contratos de concesión de casinos, de acuerdo con la reglamentación vigente.

4. VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4.- Resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos de proyectos y de construcción de obras hasta por 1.500 UTM.

5. DECANOS Y DIRECTOR ESCUELA TECNOLÓGICA

5.- Realizar todo el proceso de contratación de profesores por horas.

6. DIRECTOR JURIDICO

6.1 Aplicar, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223, del DFL. N°338, de 1980, referente al pronunciamiento del jefe inmediato del inculpado, las siguientes sanciones en sumarios administrativos: a) Amonestación; b) Censura por escrito; c) Multa de uno a treinta días de sueldo y d) Suspensión del empleo entre treinta días y tres meses, del artículo 177° del referido texto legal, siempre que no aparezcan implicados funcionarios de los grados 1°, 2°, 3° y 4° de la Escala USACH.

6.2 Sobreseer en Sumarios Administrativos a los empleados de la Corporación, siempre que no se trate de aquellos de los grado 1°, 2°, 3° y 4° de la Escala USACH.

6.3 Disponer la instrucción, prosecución o término de los sumarios administrativos referidos a accidentes ocurridos en acto de servicio.

ARTICULO 2°.- En el ejercicio de las atribuciones delegadas, los funcionarios mencionados en el artículo anterior dictarán los decretos que procedan, bajo su firma y responsabilidad, actuando como ministro de fe el Secretario General de la Corporación.

Los decretos a que alude el inciso primero estarán sujetos a control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria.

ARTICULO 3°.- Todas las delegaciones que impliquen inversiones o gastos, deben ejercerse de los marcos presupuestarios de los Centros de Costos respectivos.

ARTICULO 4°.- Deróganse los Decretos Universitarios N° 271, de 1985, 708, de 1987, y 285, de 1988, no tramitado.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

**RAUL SMITH FONTANA - RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

**ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCION

- 1.- Rectoría X
- 1.- Secretaría General X
- 1.- Contraloría Universitaria X
- 2.- Depto. Jurídico X
- 1.- Depto. Comunicaciones X
- 1.- Dirección Gral. Planificación e Informática X
- 1.- INPATER X
- 4.- Vice Rectoría Investigación y Desarrollo X
- 4.- Vice Rectoría Administración y Finanzas X
- 4.- Vice Rectoría Docencia y Extensión X
- 4.- Vice Rectoría Asuntos Estudiantiles X
- 2.- Facultad de Humanidades X
- 2.- Facultad de Ingeniería X
- 2.- Facultad de Adm. y Economía X
- 2.- Facultad de Ciencia X
- 2.- Escuela Tecnológica X
- 1.- Depto. Registro Académico X
- 1.- Depto. Bibliotecas X
- 1.- Equipamiento Académico X
- 1.- Depto. Serv. Computación e Informática X
- 1.- Depto. Serv. Bienestar del Personal X
- 1.- Depto. Organización y Métodos X
- 1.- Depto. Vigilancia y Portería X
- 1.- Depto. Recursos Humanos X
- 1.- Depto. Finanzas X
- 2.- Depto. Adm. del Campus X
- 1.- Depto. Adquisiciones X
- 1.- Depto. Serv. Bienestar del Personal X
- 1.- Relaciones Estudiantiles X
- 1.- Depto. Bienestar Estudiantil X
- 1.- Depto. Actividades Culturales X
- 1.- Depto. Deportes X
- 1.- Depto. Salud X
- 2.- Partes X
- 4.- Archivo X